

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa - DINE No. 003
De 3 de enero de 2022

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 14 de junio de 2021, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021, dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 30 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa DINE No. 358 de 13 de octubre de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021.

Que en la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021, se recibieron un total de ocho (8) propuestas.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación, una (1) propuesta, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	CPIA-2021-001	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	Inteligencia Artificial aplicada para la planificación y ejecución de una estrategia comercial personalizada de la venta al por mayor

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 113,394.00) de la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021 para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
CPIA-2021-001	Inteligencia Artificial aplicada para la planificación y ejecución de una estrategia comercial personalizada de la venta al por mayor	Ubiqua, S.A.	B/. 113,394.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los



cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional

